

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

613.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA, HAGO CONSTAR:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SE ESTIMA la impugnación de costas por indebidas efectuada el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero en nombre y representación de D. Mohamed Mohamedi Mimon, contra la tasación de costas realizada por la Sra. Secretaria de este Juzgado en fecha 3 de enero de dos mil siete, aprobándose la minuta presentada por el Sr. Letrado en la cantidad reclamada de 1.248 €, sin hacerse especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Melilla. Doy fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado MOHAMED MOHAMED AL-LAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 28 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocio Israel Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 36/2007

EDICTO

614.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 36/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio inmediato de faltas número 36/07, seguidos por una presunta falta de desobediencia a la autoridad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciadores los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional 606 y 757 y en calidad de denunciado Yahia Mohamed Mohamed, y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A Yahia Mohamed Mohamed, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público del art. 634 del C.P. a la pena de 10 día de multa, con una cuota diaria de 6 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YAHIA MOHAMED MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de febrero de 2007.

La Secretaria. Rocio Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 115/07

EDICTO

615.- D.^a ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 115/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos pro Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Inmediato de Faltas número 115/07 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Mimun Ahmed Amar y denun-